

REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

La Universidad Gran Asunción (UNIGRAN) nace como Universidad privada, según lo dispuesto en la Ley N°3948/09 y su modificación Ley N ° 4.065/10, es una institución sin fines de lucro, regida por la Ley Universitaria No.136/93, sus modificaciones, por sus Estatutos y demás normas que regulan su actividad, tiene como misión la responsabilidad social a través de la educación impartida, así como a la investigación científica en la enseñanza superior, capacitando a cuantas personas lo deseen y cumplan con los requisitos reglamentarios, para el ejercicio de las diferentes profesiones tecnológicas, humanísticas, administrativas, científicas y gerenciales, sirviendo a la sociedad paraguaya, fomentando el diálogo entre sus estamentos constitutivos y en particular con todas las instituciones públicas y privadas, asumiendo el compromiso de la formación teórica y de conocimiento práctico de sus estudiantes y egresados en relación con su ejercicio profesional, con exclusión explícita de actividades político-partidarias y extrauniversitarias.

OBJETIVOS

El Comité de Bienestar Estudiantil de la Universidad Gran Asunción (UNIGRAN) es el equipo responsable de desarrollar programas de ámbito académico, sociocultural, económico y recreativo que contribuyan a que los estudiantes reciban una educación de calidad, proporcionándoles las herramientas necesarias para una formación integral.

MISIÓN

Se constituye como misión del comité de bienestar estudiantil de la UNIGRAN promover la formación integral de los estudiantes de la UNIGRAN, establecer estrategias multidisciplinarias para mejorar su calidad de vida en todos sus ámbitos, buscando la excelencia académica y el desarrollo humano.

Visión

Se plantea como visión del comité de bienestar estudiantil de la UNIGRAN, conformar un medio de relacionamiento activo entre los estudiantes y las dependencias de la Universidad, apoyando a los mismo para la concreción de sus iniciativas mediante el desarrollo de actividades de apoyo académico, extracurricular, sociocultural y económico.

FUNCIONES DE ESTE COMITÉ.

- Diseñar y promover estrategias complementarias que faciliten los procesos de formación integral del estudiante.
- Propiciar las herramientas necesarias y las respectivas asesorías psicopedagógicas en los nuevos estudiantes para brindarles un acompañamiento con el fin de facilitar la adaptación y seguimiento respectivo.
- Desarrollar talleres formativos a la comunidad educativa orientados a la formación integral del estudiante de acuerdo a la necesidades individuales y colectivas, la realidad socioeconómica y el desarrollo humano.
- Presentar informes por escrito requeridos por las autoridades universitarias de las actividades realizadas y el cronograma de actividades a desarrollarse.
- Elaborar las solicitudes para el otorgamiento de becas y / o descuentos, a aquellos estudiantes que obtengan mérito por excelencia académica, aptitudes deportivas o culturales y otros parámetros previstos por la Universidad.
- Desarrollar programas y servicios que motiven al estudiante a demostrar sus capacidades personales, en el marco de sus prácticas profesionales y/o extensiones universitarias para el beneficio de la comunidad.
- Fomentar el desarrollo del liderazgo como valor positivo para lograr la formación integral del estudiante dentro de la comunidad universitaria.
- Ofrecer actividades extracurriculares a los estudiantes en diferentes ámbitos (académicos, culturales, deportivos), para la búsqueda de talentos humanos dentro de la comunidad universitaria.
- Buscar convenios con entidades de la comunidad para la obtención de beneficios para el estudiante como ser: bolsa de trabajo, descuentos, etc.
- Implementar protocolos de actuación para casos particulares que se presentan en el marco del desarrollo de la actividad educativa como ser: urgencias, emergencias, problemas particulares, etc.
- Activar el protocolo de actuación en casos de urgencias o emergencias según fuese necesario.
- Resolver satisfactoriamente las necesidades de los estudiantes asesorando en cuestiones académicas y administrativas.
- Asesorar en la obtención de becas.
- Velar por el acompañamiento y funcionamiento de los servicios generales en el ámbito de la comunidad universitaria.
- Fomentar la extensión universitaria.
- Presentar al rector la nómina de posibles becarios.
- SUBSUMIR dentro del presente REGLAMENTO, el MANUAL DE INCLUSIÓN que tiene como objetivo crear un ambiente educativo inclusivo, promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad dentro de la Unigran, y promover el respeto de su dignidad inherente; y el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, en el que se plasman los conceptos sobre la promoción de la salud y prevención de enfermedades, desde el punto de vista de la bioseguridad y seguridad, con el fin de ejercer

el control de los diferentes riesgos biológicos asociados a la diversidad de actividades realizadas en la institución.

DISPOSICIONES FINALES

- Cualquier modificación del presente reglamento podrá ser incluida por decisión unilateral del Honorable Consejo Superior, conforme a los Estatutos vigentes de la Universidad.
- En caso de situaciones no previstas en la presente reglamentación, se procederá al análisis detallado de la misma y se presentarán las sugerencias respectivas a la autoridad universitaria pertinente para su estudio y tratamiento.
- Estas disposiciones estarán vigentes desde la promulgación de este reglamento por el Honorable Consejo Superior Universitario.